



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005891-UAECOB Id: 223908
Folios: 1 Fecha: 02-04-2025 11:28:54
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SO-2025

PARA: **FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO**
Subdirector Operativo (E)

ASUNTO: Solicitud Elaboración de Contrato 202513504

Respetada Dra. Fátima, cordial saludo

Desde la Subdirección Operativa, se realiza radicación de solicitud de contratación con los siguientes datos:


ID plataforma de contratación	Objeto
202513504	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia.

Los fundamentos jurídicos de la contratación deben ser realizados y aprobados por la Oficina Jurídica, así como las garantías propuestas

Cordialmente,


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector Operativo (E)

Proyectó: Darlin Gisela Garzón Carrión 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02	
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025	
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		Página 1 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005129-UAECOB Id: 222625
 Folios: 3 Fecha: 19-03-2025 18:25:06
 Anexos: 1 OTROS,
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

PARA: Subdirector(a) de Gestión Humana


DE: **SUBDIRECTOR OPERATIVO (E)**

ASUNTO: Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Subdirección Operativa, se requiere la contratación de una (01) persona (natural), que reúna(n) el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

Objeto	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia.
No. de personas requeridas o persona jurídica	Una (01).
Formación académica y equivalencia de requerir	Perfil Académico: Título profesional en Derecho o áreas afines. Equivalencia: N/A
Experiencia	37 o más meses de experiencia profesional.
Plazo	10 meses.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Versión: 06
	Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 2 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005129-UAECOB Id: 222625
Folios: 3 Fecha: 19-03-2025 18:25:06
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

De conformidad con lo anterior y una vez analizada la información remitida desde la Subdirección Operativa y los datos que reposan en los estudios previos, se hace necesario la contratación para atender las necesidades propias de la entidad.

Es de anotar, desde la dependencia, se tiene presente las causales para la emisión del certificado:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
- Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Es así que me permito solicitar se expida certificado de NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona (natural o jurídica), en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 ***“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”***, y demás disposiciones concordantes.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	Versión: 06
Nombre del Formato	Vigencia: 12/03/2025
	Página 3 de 4

NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005129-UAECOB Id: 222625
Folios: 3 Fecha: 19-03-2025 18:25:06
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA


JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
Subdirector Operativo (E)

Proyectó: Sandra Milena Rojas Quintero, contratista Subdirección Operativa.

Revisó: Hernán Darío Burbano Díaz, contratista Subdirección Operativa.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	23/07/2021	Creación del documento
02	13/01/2023	Actualización del documento
03	29/12/2023	Actualización del documento
04	26/07/2024	Actualización del documento
05	07/03/2025	Se actualiza el párrafo introductorio, se actualiza el cuadro con la información del contrato, se crea cuadro de justificación
06	12/03/2025	Se modifica la redacción del segundo párrafo, se eliminan los paréntesis de las causales para la eliminación del certificado, se elimina el cuadro con las justificaciones, se modifica redacción del último párrafo.

CONTROL DE FIRMAS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos


Nombre del Procedimiento NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: GT-PR11-FT02
	Versión: 06
Nombre del Formato SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Vigencia: 12/03/2025
	Página 4 de 4



Al contestar cite Radicado I-00643-
2025005129-UAECOB Id: 222625
Folios: 3 Fecha: 19-03-2025 18:25:06
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION
OPERATIVA
Destinatario: SUBDIRECCION DE
GESTION HUMANA

Elaboró	Cargo	Firma
Claribel del Pilar Suárez Castrillón	Profesional Contratista SGH	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Cargo	Firma
Sonia Meliza Castro Hurtado	Profesional Universitario, SGH	ORIGINAL FIRMADO
Angela Cifuentes	Profesional Contratista SGH	
Nancy Viviana Hernández	Vo.Bo. de Mejora Continua - OAP	
Aprobó	Cargo	Firma
José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	ORIGINAL FIRMADO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 05
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005660-UAECOB Id: 223510
 Folios: 5 Fecha: 28-03-2025 11:39:03
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS


En atención a la solicitud enviada por la Subdirección Operativa, a través del memorando I-00643- 2025005129-UAECOB Id: 222625 del 19 de marzo del 2025, donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural; me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define:

“El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

“ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 2 de 6



Al contestar cite Radicado I-00643-2025005660-UAECOB Id: 223510
 Folios: 5 Fecha: 28-03-2025 11:39:03
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA


personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala:

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 3 de 6




Al contestar cite Radicado I-00643-2025005660-UAECOB Id: 223510
 Folios: 5 Fecha: 28-03-2025 11:39:03
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

- a. En el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5., indica: *“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

- f. El Concepto de Colombia Compra Eficiente 1667320062484-C-689, plantea la posibilidad de poder contratar con persona Jurídica, así:
 “(...)”
 ii) *Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, en cualquier caso, la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 4 de 6




Al contestar cite Radicado I-00643-2025005660-UAECOB Id: 223510
 Folios: 5 Fecha: 28-03-2025 11:39:03
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

especializados». Sobre este último punto resulta importante resaltar que el Consejo de Estado ha reconocido como una de las características del contrato de prestación de servicios, la posibilidad de ser celebrado con personas naturales o con personas jurídicas, siempre que se cuente con capacidad para contratar en los términos del artículo 2, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993. Con las personas jurídicas, por disposición del artículo 24, numeral 1º, literal d de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Esta última norma establece que «[l]as Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate». Sin embargo, esta disposición no exime a la entidad contratante del deber de certificar la insuficiencia de su planta de personal, de manera que, en todo caso se podrá celebrar contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, siempre que estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)».

CERTIFICA QUE:

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la Subdirección Operativa, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica con el siguiente perfil:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 5 de 6




Al contestar cite Radicado I-00643-2025005660-UAECOB Id: 223510
 Folios: 5 Fecha: 28-03-2025 11:39:03
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Plazo de Ejecución	Inexistencia de Personal	Insuficiencia de Personal	Requiere alto grado de especialización	Persona Jurídica
Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia	Perfil Académico : Título profesional en Derecho o áreas afines. Equivalencia: N/A	37 o más meses de experiencia profesional.	10 meses		X		

Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales natural son contratados con personas que cuentan con el

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	Nombre del Formato	Vigencia: 07/03/2025
	CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
		Página 6 de 6




Al contestar cite Radicado I-00643-2025005660-UAECOB Id: 223510
 Folios: 5 Fecha: 28-03-2025 11:39:03
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA


perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 007 de 2025; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo **No. 423** se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

Cordialmente,

JOSÉ ANDRÉS PONCE CAICEDO
 Subdirector de Gestión Humana

Proyectó: Sandra Otalvaro Garcia Contratista SGH 

Aprobó: Sonia Meliza Castro Hurtado, Profesional Universitario SGH 

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 1 de 15

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas PDD “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

El Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá es una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia con más de 127 años de historia que dan cuenta de la atención de las emergencias en la capital del país.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 509 de 2023 La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tiene por objeto “(...) *la prevención y atención de emergencias e incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 (...)*”


Como datos relevantes, la UAECOB, cuenta con:

Más de **600 hombres y mujeres** uniformados al servicio de la ciudadanía.

17 estaciones estratégicamente ubicadas para la atención primaria de los incidentes que se presentan en las 20 localidades de la ciudad.

En el Edificio Comando se centralizan las gestiones administrativas de la entidad. También se encuentra ubicada la **Central de Coordinación y Comunicaciones**.

Nuestro parque automotor está conformado por **122 vehículos**.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 2 de 15


Contamos con más de **13.400** equipos, herramientas y accesorios para el apoyo a la atención de emergencias de la ciudad.

Así las cosas y con el objetivo de dar cumplimiento al actual Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”, la **Subdirección Operativa** ha encaminado sus protocolos y procedimientos al fortalecimiento de las políticas y programas relacionadas con la atención de emergencias, lo cual implica la preparación, desarrollo y ejecución de los planes operativos de conformidad con los parámetros establecidos por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, orientada siempre a la oportuna y efectiva respuesta a la atención de emergencias y desastres, poniendo en práctica las competencias asignadas a la entidad de forma oportuna, eficiente y eficaz, lo cual garantiza el cumplimiento del plan de gobierno distrital y la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de los ciudadanos, misionalidad propia de la entidad.

En concordancia con lo anterior, y para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 509 de 2023 dispone en su artículo 10º, las funciones a cargo de la Subdirección Operativa, entre las que se encuentran:

“(…)

- a) Participar con la dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del manejo del evento adverso, con el fin de contribuir a la seguridad y bienestar de las personas del Distrito Capital.
- b) Implementar las políticas, directrices establecidas por entes competentes internos o externos a la Entidad, en la gestión del manejo adverso, a través de los procedimientos y demás herramientas que den cumplimiento estricto.
- c) Establecer los lineamientos para la operación a partir del árbol de servicios de Incendios, Materiales peligrosos, Explosiones y Rescates (IMER), de conformidad a la normatividad vigente, evaluando a su vez el cumplimiento de los mismos, para la respectiva toma de decisiones.
- d) Controlar y ejecutar las acciones establecidas en los programas, procedimientos y protocolos en la gestión del manejo adverso, con el fin de desarrollar de manera efectiva y eficiente la misionalidad de la entidad.
- e) Ejecutar el plan operativo y de desarrollo de la dependencia, coordinando con las demás dependencias involucradas con la atención de los incendios, emergencias, rescates, incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital, así como con su implementación, seguimiento y evaluación.
- f) Diseñar e implementar en coordinación con el área de tecnología el plan operativo de comunicaciones de emergencia al interior de la entidad, que garantice la efectividad y autonomía operativa durante la atención de las emergencias.
- g) Coordinar con la Subdirección de Gestión del Riesgo en el diseño de protocolos y procedimientos operativos en la Entidad, teniendo en cuenta las características de las emergencias que se presentan en

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 3 de 15

el Distrito Capital.

h) Implementar los planes de contingencia establecidos desde la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo a los protocolos y procedimientos definidos.

i) Coordinar con las dependencias competentes, en el establecimiento de estándares y requerimientos administrativos necesarios para la atención oportuna.

j) Atender oportunamente los incendios, emergencias, rescates, incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital y demás eventos que se presenten, de acuerdo con los protocolos y procedimientos operativos establecidos.

k) Atender las solicitudes y requerimientos de los medios de comunicación, cuando se presente un incidente, con el fin de mantener informada a la ciudadanía de la actuación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.

l) Desarrollar acciones, procedimientos y programas de gestión integral de riesgo, que conlleve al proceso de resiliencia de la ciudadanía, logrando así obtener respuestas tempranas en situación de emergencia.

m) Participar en los Comités Locales de Prevención y Atención de Emergencias en el Distrito Capital.

n) Contribuir desde su misionalidad en los programas y campañas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.

o) Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para la gestión del manejo adverso, con el fin de establecer mejora continua en los lineamientos establecidos.

p) Efectuar el seguimiento y evaluación técnica a todos los procedimientos y protocolos operativos de atención de emergencias, evaluando in situ su desarrollo, coordinando con la dependencia competente los apoyos necesarios para las operaciones.

q) Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.


r) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección Operativa, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.

s) Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.

t) Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.

Id Sistema:202513504

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 4 de 15

u) Las demás funciones que le sean asignadas. (...)"


Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) dio respuesta efectiva y oportuna a 38.059 emergencias siendo las diecisiete estaciones y los diez grupos especializados de la Entidad los primeros respondientes y quienes pueden llegar atender un promedio de 104 servicios diarios en las veinte localidades de la ciudad, así como brindar apoyo ocasional fuera de la misma. Según información de los servicios de emergencia atendidos entre 2020 y 2024, en promedio se atienden más de 36 mil incidentes, lo cual indica que, además de una permanencia continua y constante del servicio por parte del personal operativo, se requiere apoyar desde el componente administrativo todos los procesos que lleva a cabo la UAECOB.

En el marco de la misionalidad de la Entidad, la Subdirección Operativa lidera la planificación, coordinación y ejecución de las operaciones para la atención de emergencias, rescates e incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital, garantizando el cumplimiento de protocolos y procedimientos establecidos. Además, supervisa y evalúa el desarrollo de las operaciones en tiempo real, coordina la capacitación del personal operativo en técnicas especializadas, y gestiona la implementación de planes de contingencia y estrategias operativas. En conjunto, trabaja para fortalecer la seguridad, eficacia y autonomía en la respuesta ante emergencias, alineándose con los objetivos misionales de la entidad.

Es por lo que La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) requiere la contratación de un profesional con título en Derecho o en áreas afines, para fortalecer la gestión jurídica y administrativa de contratos de comodato, convenios y donaciones con las Alcaldías Locales del Distrito Capital, así como con otras entidades público-privadas y la gestión de la Subdirección Operativa. Esta contratación responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento normativo, la adecuada estructuración de los instrumentos jurídicos y la optimización de los procesos administrativos que respaldan la administración de bienes y recursos del Distrito.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, la UAECOB dio respuesta efectiva y oportuna a 38.059 emergencias. Las 17 estaciones y los 10 grupos especializados de la Entidad pueden atender un promedio de 104 servicios diarios en las veinte (20) localidades de la ciudad, así como brindar apoyo ocasional fuera de la misma. Según datos históricos, la Entidad atiende en promedio más de 36.000 incidentes anuales, lo cual evidencia no solo una demanda operativa constante, sino también la necesidad de reforzar desde el componente jurídico y administrativo todos los procesos que acompañan el accionar de la Subdirección Operativa.

En este sentido, se hace necesario desarrollar estrategias e implementar acciones que permitan la modernización y legalización de convenios, comodatos y posibles donaciones, que contribuyan a fortalecer la capacidad operativa de las diecisiete (17) estaciones. Para ello, durante la vigencia 2025, se proyecta la gestión de al menos 20 reuniones con las Alcaldías Locales, la elaboración de 17 actas de reunión con jefes de estación de la entidad para la identificación de necesidades de equipos, herramientas y accesorios, y la consolidación de una base de datos con la información recopilada, como insumo clave para canalizar recursos a través de los fondos de desarrollo local. Por medio de estos mecanismos de financiación, La Entidad complementa necesidades en materia de equipamiento para las estaciones de bomberos, permitiendo dotarlas con herramientas, accesorios y equipos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 5 de 15

fundamentales para el cumplimiento de su misión. Esta gestión no solo fortalece las capacidades operativas y de respuesta de las estaciones ubicadas en las diferentes localidades del Distrito Capital, sino que además contribuye a minimizar riesgos y salvaguardar la vida, el ambiente y el patrimonio de la ciudadanía, especialmente en las zonas donde las estaciones tienen presencia activa.

Así mismo, se contempla la elaboración de un reporte mensual resumido sobre los avances en la gestión con las Alcaldías Locales, y la producción de al menos nueve (9) informes detallados sobre los procesos jurídicos de convenios, comodatos o donaciones en trámite o ejecución, adicional, se tiene proyectado entregar siete (7) insumos antes relacionados que alimenten el informe de gestión y metas de la Subdirección Operativa, consolidando el trabajo interinstitucional con enfoque jurídico. En consonancia, se prevé la articulación de cinco (5) reuniones con la Dirección General y el equipo de Cooperación de la UAECOB, con el fin de alinear acciones y garantizar coherencia en la gestión realizada a nivel local de los recursos.


Esta contratación permitirá mejorar la eficiencia, trazabilidad y seguridad jurídica en todos estos procesos, asegurando la correcta aplicación del marco normativo vigente y contribuyendo directamente a la adecuada administración y destinación de los bienes públicos, esta gestión es fundamental para que las diecisiete (17) estaciones de bomberos y los diez (10) grupos especializados cuenten con los elementos necesarios para atender emergencias de forma oportuna, eficiente y conforme a la ley.

Adicional, la Subdirección Operativa para la presente vigencia considera relevante construir el histórico de los convenios, comodatos y memorandos de entendimiento que se han llevado a cabo en las anteriores vigencias y/o administraciones, en aras de elevar los esfuerzos con las Alcaldías Locales y pasar de cuatro (4) comodatos llevados a cabo en el 2024, a una meta mayor para beneficio y protección de los bogotanos.

En virtud de lo expuesto y dado que en el marco de la misión de la Entidad se encuentra “(...) *Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno (...)*” y teniendo en cuenta que el personal operativo acude como primer respondiente a la atención de emergencias entre las que se destacan incendios, materiales peligrosos, explosiones, rescates, inundaciones, incidentes con árboles, fenómenos de remoción en masa, incidentes con animales, atenciones prehospitalarias, accidentes, fallas eléctricas y fallas estructurales entre otros, en razón a lo anteriormente expuesto y de manera concomitante, desde esta subdirección surge la necesidad de llevar a cabo las gestiones de apoyo que requieren contar con personal administrativo idóneo y capaz.

Ahora bien, durante la vigencia 2025 para la ejecución del **Proyecto 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.”**, proyecto que contribuye a la política del Plan de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*” y a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo, se requieren ejecutar acciones tendientes a garantizar las actividades que dan soporte a los procesos a cargo de la Subdirección Operativa en todas sus modalidades.

En este sentido, y debido a la necesidad llevar a cabo estos procesos de contratación de bienes y ante la insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar **un (1) profesional** que cuente con la

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 6 de 15

experticia, formación, habilidades y conocimientos, que no solo apoyen las labores descritas anteriormente, sino que, asista y brinde soporte al área en el cumplimiento de sus funciones.

Desde esta perspectiva, para la ejecución del presente proyecto se requiere contratar una (1) persona con formación en Derecho o áreas afines, que cuente con 37 o más meses de experiencia de profesional, aclarando que la relación de coordinación de actividades entre el contratante y contratista, implica que el segundo cumpla con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada de acuerdo con la naturaleza del servicio público esencial que presta la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y respuesta oportuna a las emergencias en la capital, lo cual no significa la configuración de un elemento de subordinación, y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, toda vez que la ejecución del objeto contractual surge de la necesidad de brindar cumplimiento del quehacer diario de la entidad, actividades descritas en las obligaciones específicas.

(Sentencia IJ-0039, del 18 de noviembre de 2003, M.P. Nicolás Pájaro Peñaranda, Sala Plena del Consejo de Estado; Sentencia 680001- 23-31-000-2010-00449-01 (Exp.1807-13) del 13 de febrero de 2014, M.P. Alfonso Vargas Rincón, Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A).

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.".


1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Subdirección Operativa de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, de conformidad con lo indicado en el Decreto 509 de 2023, es el área a cargo de la estructuración, desarrollo y ejecución de los planes operativos para dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres que se presenten en la capital o como cuerpo de emergencia de apoyo nacional o internacional.

Por esta razón, la Subdirección Operativa requiere un equipo para que desarrolle y apoye los procesos, procedimientos y las actividades asignadas al área. Para el caso que nos ocupa, se hace necesario la contratación una (1) persona, con formación de Título profesional en derecho o áreas afines, que brinde el apoyo que demanda el cumplimiento de los objetivos tanto al interior de las Estaciones, como en la prestación del servicio a la comunidad y la Entidad.

Esta contratación permite dar cumplimiento a las metas del proyecto y objetivos estratégicos de la Entidad a través del proyecto 8173 2-Desarrollar un programa de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo, se determinará el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 0007 de 2025** "Por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 7 de 15

la gestión de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos y se dictan otras disposiciones”.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 “*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998 del Gobierno nacional, y el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en entidades y organismos de la administración distrital.”*”

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

- Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia.

2.1.2. CODIGO UNSPSC

80111600

2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:


Perfil Académico: Título profesional en Derecho o áreas afines.

Equivalencia: N/A

Experiencia: 37 o más meses de experiencia profesional

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 8 de 15

dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **de 10 MESES**

2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
O23011745032024025504004,	SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS	\$ 65.000.000


El valor del contrato a suscribirse sera por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS(\$ 65.000.000) M/Cte, incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato

El valor mensual será la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(6500000) M/CTE..

2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 9 de 15

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

1. Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
2. Pagos mensuales vencidos por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** de acuerdo con la duración del presente contrato y,
3. Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc.).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.


Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN


La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 10 de 15

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 11 de 15

Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.

15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Residuos Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Participar de las actividades establecidas en el Plan Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad.
17. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual u otras violencias basadas en el género y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
18. Hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
20. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
21. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
22. Proveer y disponer por sus propios medios, para la correcta prestación del servicio, las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones, cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
23. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades que desarrolle o le sean dadas a conocer del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
24. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Entidad, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
25. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO I: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 12 de 15


UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar articulación estratégica con entidades del orden distrital y las alcaldías locales, en el marco del proceso de suscripción de Convenios y/o comodatos a cargo de la Subdirección Operativa.
2. Realizar gestión y desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual, correspondientes a la celebración de convenios, comodatos y memorandos de entendimiento que requiera la Subdirección Operativa.
3. Brindar apoyo a la Subdirección Operativa en los trámites de procesos de contratación directa que le sean asignados como parte de los procesos que adelante la dependencia.
4. Apoyar y gestionar hasta su etapa final, todos los tramites asignados por el supervisor relacionados con el objeto contractual.
5. Apoyar la elaboración y seguimiento a los requerimientos hechos por organismos de control, autoridades judiciales o administrativas y por las dependencias de Control Interno y Control Interno Disciplinario de la Unidad.
6. Apoyar la generación y/o consecución de insumos para la elaboración de documentos que se proyecten desde la Subdirección Operativa, referentes al desarrollo de sus competencias.
7. Apoyar en los comités técnicos de los diferentes procesos, procedimientos y/o contratos en cabeza de la Subdirección.
8. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
9. Suministrar de manera oportuna los insumos requeridos para los informes que deban ser entregados por la Subdirección Operativa.
10. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir en todas sus actividades con las disposiciones contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que rige para la entidad.
12. Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 13 de 15

5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*


El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Id Sistema:202513504

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
		Versión: 08
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 14/01/2025
		Página 14 de 15

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.


De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	El valor total del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

6. SUPERVISIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small> <small>Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</small>	CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GJ-PR02-FT17
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 08
		Vigencia: 14/01/2025
		Página 15 de 15

La supervisión será ejercida por el Subdirector (a) Operativo, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

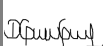

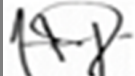
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.




JOSE ANDRÉS PONCE CAICEDO

SUBDIRECTOR OPERATIVO (E)

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	DARLIN GISELA GARZON CARRION	Contratista Subdirección Operativa	
Revisó	NATALIA HOYOS LONDOÑO	Contratista Subdirección Operativa	
Aprobó	JOSE ANDRES PONCE CAICEDO	Subdirector Operativo(E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

	Nombre del proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Código	GJ-FT13	
	Nombre del Formato		Matriz de Análisis, Estimación y Tipificación de Riesgos de Contratos	Versión	1
			Vigencia	24/11/2022	
			Página	1 de	
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO					
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:					
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia.				
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 65.000.000				
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	BOGOTÁ D.C.				
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS					
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.					
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO					
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO					

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA						Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera b			Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA						Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
		Los sobre costos no repre	Los sobrecostos no representan más del cinco p			Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 650.000,00	\$ 3.250.000,00	\$ 9.750.000,00	\$ 19.500.000,00	\$ 19.500.007,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

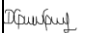
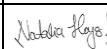
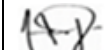
4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato.	1	5	6	ALTO	ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificar la documentación allegada por el futuro contratista, según la cual se pretende cumplir con el perfil requerido.	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al momento de la selección del contratista	Al momento de la suscripción del contrato	Verificación minuciosa de la documentación allegada	En la selección del contratista
2	Transferirlo	Verificar el examen médico preocupacional, verificar junto con la ARL las medidas para mitigar la presentación de los riesgos que puedan causar enfermedades	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al inicio de la ejecución del contrato	Al momento de la finalización del contrato	Verificar, junto con la ARL, la mitigación de los riesgos	Durante la ejecución del contrato
3	Reducir las consecuencias o el impacto	Suscripción de acuerdos de confidencialidad de información	1	3	4	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al momento de la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato	El manejo de la información debe ser controlado por el menor número de personas	Durante la ejecución del contrato
4	Aceptarlo	Verificación la documentación del futuro contratista, respecto de sus ingresos	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Al momento de la suscripción del contrato	Al momento de la finalización del contrato	Verificación de ingresos mensuales	Mensual
5	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Asegurarse que cada contrato cuente con el Certificado de Registro Presupuestal. Así como, solicitar a tiempo la Programación Anual de Caja (PAC) mensualizado o de acuerdo, al requerimiento de Financiera	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al momento de la suscripción, verificando el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Al momento del inicio de la ejecución	Verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y solicitud de PAC con la frecuencia requerida	Mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Darlin Gisela Garzón Carrión	
Revisó	Natalia Hoyos Londoño	
Aprobó	José Andrés Ponce Caicedo	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-
FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2025004866-UAECOB Id: 222233
Folios: 2 Fecha: 18-03-2025 07:11:20
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

13/marzo/2025

EL GASTO CORRESPONDE A

PROCESO CONTRACTUAL No:	20250640
OTROS (ESPECIFIQUE):	N/A

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011745032024025504004	8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	\$65.000.000
Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		\$65.000.000
ELEMENTO PEP	PM/0131/0104/45030040255	

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. fFuente de recursos:1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil
META DE INVERSIÓN	8173 2-Desarrollar un programa de renovación de equipos, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB.

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

GESTIÓN DE RECURSOS

Nombre del Formato

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

Código: GR-PR14-
FT01

Versión: 02

Vigencia: 29/04/2024

Página 2 de 2




Al contestar cite Radicado I-00643-2025004866-UAECOB Id: 222233
Folios: 2 Fecha: 18-03-2025 07:11:20
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA


Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

RESPONSABLE DEL PROCESO
 Firma:
Nombre: Mauricio Ayala Vásquez
Cargo: Subdirector Operativo

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
 Firma:
WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA SUBDIRECTOR TÉCNICO Subdirector de Gestión del Riesgo
Nombre: William Alfonso Tovar Segura
Cargo: Subdirector de Gestión del Riesgo

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:

Nombre: Manuel Eduardo Castillo Guzmán
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 4– 2025 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 17/03/2025

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 652

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**IBAGUE
RODRIGUEZ
HERNANDO**
Firmado digitalmente
por IBAGUE RODRIGUEZ
HERNANDO
Fecha: 2025.03.18
10:16:46 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450320240255	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, EN FORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS, CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	0232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-1087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	65.000.000
			Total	65.000.000

Objeto:

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Subdirección Operativa, mediante la articulación estratégica con entidades del orden distrital y alcaldías locales, la optimización de procesos operativos y técnicos, y la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la gestión de la dependencia., según oficio 2025004866 del 18/03/2025.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2025004866 de MARZO 18 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 18 DE 2025

Documento firmado por: **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: HIBAGUE 18.03.2025

Elaboró: NSUAREZ 18.03.2025

Impresión: 18.03.2025-10:12:37 HIBAGUE 0000726646 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

[Handwritten signature]
18.03.2025





Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ -
UAECOB**

Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

Claudia Gisela Torres Rangel identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.014.258.132, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad¹ - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

- a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
- b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
- c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
- d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
- e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
- f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
- h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
- i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
- k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
- l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
- m. contratistas como se describe a continuación: (de existir, describir otra(s) finalidades para las cuales se utilizarán sus datos personales. Si no existe otra finalidad escribir NINGUNA)

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

¹ <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales>



De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1. Talento no palanca (En los casos que aplique)	N/A	
2. Hoja de vida SIDEAP	X	
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4. Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)	N/A	
5. Certificado médico de salud ocupacional	X	
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)	X	
7. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP	X	
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)	X	
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019	X	
11. RUT y RIT	X	
12. Certificación Bancaria	X	
13. Formato de Afiliación a la ARL	X	
14. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica	X	
15. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional	X	
16. Caracterización de la población	X	

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II
----------------------	---



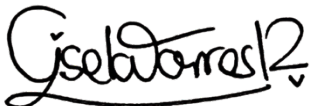
	SI	NO
1. Certificaciones Laborales	X	
2. Certificaciones Académicas	X	
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6. Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7. Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios	X	

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad².

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Claudia Gisela Torres Rangel
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.C. 1.014.258.132

² Correo electrónico: defensoralcidudadano@bomberosbogota.gov.co queiasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co